

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La valoración global se calculará de acuerdo con los criterios que se expresan a continuación sobre un máximo total de 100 PUNTOS, mediante la suma de las puntuaciones económica y técnica.

**VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 35 PUNTOS)**

La valoración económica de cada oferta se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula, aplicada a cada uno de los apartados:

$$\text{Puntos oferta calculo} = (\text{Puntos máximos} * \text{Oferta más baja}) / \text{Oferta de calculo}$$

	Puntuación máxima
Camión recolector	5,00
Barredora calzadas	0,50
Alcantarillado	0,25
Peón	19,25
Limpiador no festivo	5,50
Capataz	2,00
Mecánico	0,25
Barredora pie	0,50
Barredora sentado	0,25
Fregadora	0,25
Contenedores Madera (precio por viaje)	1,25
	35,00

No se valorarán económicamente aquellas ofertas con una valoración técnica inferior a 35 puntos.

**VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 65 PUNTOS)**

La valoración técnica se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones de los siguientes aspectos:

**MEMORIA TÉCNICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)**

1. Descripción de la metodología y la programación para el desarrollo de los trabajos. **Hasta 12 puntos**
  - Previsión y adaptación de los procedimientos para todas las tipologías de superficies y suciedad existentes
  - Previsión y adaptación de los procedimientos propuestos para todas las tipologías de limpieza que conforman el servicio (limpieza de certámenes, limpieza de grandes áreas como parkings, cristaleras, etc.)
  - Claridad, detalle y adaptación de la programación establecida de las actividades a realizar (programación de las actividades fijas periódicas, previsión de horarios para las actividades fuera del horario de apertura al público, etc.)
2. Plan de Gestión de Residuos. **Hasta 5 puntos**
  - Detalle, claridad y adaptación del Plan de gestión de residuos
  - Claridad, detalle y adaptación en función de la tipología de residuos del sistema de trazabilidad a implantar la ejecución del servicio.
3. Modelo de organización del servicio y procedimientos de gestión, describiendo los mecanismos de control con los que cuenta el adjudicatario para la correcta ejecución del servicio. Incluyendo personal asignado para la planificación y coordinación del servicio. Incluyendo características y número de equipos de trabajo y maquinaria ofertados. **Hasta 12 puntos**
4. Plan de contratación del personal necesario. **Hasta 5 puntos**

5. Listado de equipos ofertados, incluyendo características técnicas de los mismos. **Hasta 13 puntos.**
  - Camión recolector compactador
    - 1 punto por unidad adicional (max. 2 puntos)
  - Camión transporte contenedores caja abierta
    - 0,5 puntos por unidad adicional (max. 1.5 puntos)
  - Equipo mixto de alcantarillado
    - 0,5 puntos por unidad adicional (max 1 punto)
  - Aspirador polvo/liquido
    - 0,5 puntos por unidad adicional (max. 2.5 puntos)
  - Barredora alto rendimiento de pie
    - 0,5 puntos por unidad adicional (max 2 puntos)
  - Barredora sentada
    - 0,5 puntos por unidad adicional (max. 0,5 puntos)
  - Contenedores de residuos
    - 0,5 puntos por cada 10 unidades adicionales (max. 2.5 puntos)
  - Contenedor de gran capacidad
    - 0,1 puntos por unidad adicional (max. 1 puntos)
6. Plan de calidad y satisfacción del servicio Propuesta de controles diarios de servicio y sistematización de los mismos. **Hasta 4 puntos**
7. Informe de compromiso ambiental. **Hasta 4 puntos**

**MEJORAS AL ALCANCE BÁSICO DEL PROYECTO (MÁXIMO 10)**

Se podrán incluir, aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se haya considerado, por iniciativa propia del licitador y que serán tenidas en cuenta en la valoración de la oferta. Entre ellas pueden ofertarse las siguientes:

1. Bolsa de horas para la realización de trabajos **hasta 5 puntos**
2. Ampliación de servicios ofertados **hasta 3 puntos**
3. Otras mejoras a ofertar libremente por los licitadores **hasta 2 puntos**

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 30 de septiembre de 2020

Fdo: Hennaïck Reigner  
Jefa de Mantenimiento y Prevención